24 Propuesta de política pública

CENTRO DE INVESTIGACIÓN | UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Marzo 2022

Una cara menos visible de violencia contra la mujer: la violencia económica

Contexto

La violencia contra la mujer puede tomar distintas formas. Una de ellas, poco investigada y no muy evidente, es la violencia económica o patrimonial que se produce cuando el maltratador tiene control total sobre el dinero y otros recursos o actividades económicas de la víctima. El arma utilizada para chantajear y dominar a la mujer en este tipo de violencia es el dinero pues para acceder a este o decidir sobre su uso la mujer tendrá que rogar al hombre y, en ese ruego, es humillada y sometida.

Acciones como la retención o restricción de los fondos requeridos para que la mujer pueda cubrir necesidades básicas como la alimentación y vivienda, la apropiación del dinero ganado por ellas, negarle el acceso independiente al dinero, excluirlas de la toma de decisiones económico-financieras de la familia o dañar sus propiedades, son manifestaciones de la violencia económica contra la mujer. En el entorno más doméstico, se puede observar que el maltratador impide que la mujer comience o termine su educación o que obtenga un empleo, y se niega a destinar recursos para cubrir los gastos familiares; además, en este tipo de violencia es característico que sea el hombre quien controle el acceso a todo tipo de recursos productivos o de financiamiento.

Entender de forma integral la violencia económica implica superar la asociación entre esta y la pobreza ya que, incluso en escenarios donde la mujer y sus hijos viven cómodamente, si ella carece de control sobre los recursos y no puede participar en las decisiones sobre cómo gastarlos, se estaría presentando violencia económica. Como ocurre con las otras modalidades de violencia, la económica genera dependencia y temor, y contribuye a afianzar la primacía del varón jefe de familia, en un esquema de desigualdad de género que se perpetúa.

En nuestro país la violencia económica hacia la mujer es significativa. Según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales de 2019, el 18.8% de las mujeres actualmente unidas encuestadas, el 59.6% de las anteriormente unidas y el y 21.4% de las solteras, fueron víctimas de violencia económica alguna vez por parte de su compañero. El tipo de violencia económica reportado con más frecuencia por las mujeres unidas es la prohibición expresa de trabajar que reciben de su compañero (50% de mujeres unidas víctimas de violencia económica). La forma de violencia económica que más afecta a las mujeres anteriormente unidas es la negativa del hombre a dar dinero para el hogar (70% de mujeres anteriormente unidas víctimas de violencia económica reporta esa práctica) y, la práctica violenta presentada con mayor recurrencia en las mujeres solteras es la sustracción de su dinero (26% de las mujeres solteras víctimas de violencia económica señala haber sufrido dicha práctica).

Propuesta de Política Pública

Analiza diversos temas de la realidad peruana a partir de resultados de investigaciones del CIUP, y plantea propuestas de políticas públicas. Los textos pueden ser total o parcialmente reproducidos si se cita la fuente. Su contenido no refleja necesariamente la posición institucional del CIUP.

Este *policy brief* fue realizado por la investigadora del Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico, María Ángela Prialé, en base a una amplia revisión de *papers* y de estudios realizados.

LOS EFECTOS DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA

La evidencia sugiere que, cuando las mujeres obtienen buenas condiciones de empleo, adquieren cierto control sobre sus ingresos y dedican un tiempo moderado a trabajar fuera del hogar, son más capaces de conseguir que ellas y sus hijos salgan de la pobreza (Abor, 2006). Por el contrario, el abuso económico, que priva a la mujer de su derecho de tomar decisiones con autonomía, limita su salida de la precariedad (Kabeer, 2006). No solo ello, la violencia económica, trae consigo tensiones de pareja que conducen a agresiones físicas. A la larga, estas dinámicas pueden causar problemas de salud física y mental en ellas, evidenciándose mayor probabilidad de que las mujeres violentadas sufran depresión, síndromes relacionados con el estrés, dependencia química y abuso de sustancias, y suicidio (Bosch & Ferrer, 2003).

Otros efectos negativos en las mujeres víctimas de la violencia económica son la mayor vulnerabilidad a las presiones sexuales (Luke, 2003) y la reducción de oportunidades de educación y

desarrollo (Durand, 2018). Por último, la violencia, incluida la económica, suele tener repercusiones intergeneracionales debido a que puede ser aprendida por los hijos como medio para resolver conflictos. Así, los niños criados con violencia económica son más propensos a perpetrar dicha violencia como jóvenes adultos en relaciones de pareja (Corral, 2011).

Por último, otro aspecto negativo que se observa cuando la violencia económica se instala es que el abuso continúa después de que la mujer haya puesto fin a la relación con el agresor porque sus ex parejas siguen reteniendo el dinero de la familia. De este modo, las mujeres formalmente desvinculadas del agresor no pueden permitirse pagar por asistencia jurídica para acceder al dinero familiar o, debido a la naturaleza o al efecto de los malos tratos, no pueden trabajar ni obtener un crédito (Tenkorang, 2018). Al ser una violencia casi invisible, denunciarla puede acarrear aún más maltratos.

Recomendaciones

La violencia económica, como cualquier otra forma de discriminación contra las mujeres, requiere un abordaje integral, colaborativo y multisectorial ya que no solo es dañina en sí misma, sino que es detonante de maltrato físico, psicológico y sexual.

1. Es necesario contar con un **Plan Nacional de acción contra la violencia hacia la mujer** que aborde la violencia económica de forma específica. Dicho plan debe involucrar en su elaboración y puesta en marcha a las múltiples partes interesadas, y definir con claridad los mecanismos de coordinación a nivel local, nacional e internacional. Es fundamental que el Plan de acción considere un espacio para **la revisión y reforma de legislaciones y políticas existentes**, como las leyes sobre educación, empleo y remuneración de las mujeres. Promulgar leyes que prohíban la violencia económica hacia las mujeres y revisar periódicamente la aplicación de las ya existentes para asegurarse de que protegen adecuadamente los derechos de las mujeres, es un paso necesario.

2. Además, de contar con un plan general, deben formularse estrategias específicas y diferenciadas según los distintos contextos culturales en los que se producen los abusos económicos y según el nivel de intensidad con que se presenta la violencia. Estas estrategias pueden consistir **en sensibilizar a la opinión pública y atraer la atención de los medios de comunicación, ejercer presión mediante acciones como el boicot o la interposición de demandas judiciales, e impulsar cambios a través de medios diplomáticos y políticos.**

3. A nivel de ejecución de programas se recomienda que estos definan como objetivo **el logro de la autonomía económica de la mujer** (Nureña, C., & Caparañín, 2019). Ello implica que las mujeres perciban ingresos que les permitan superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para capacitarse, acceder al mercado laboral, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa en la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones. Esta mirada debería privilegiar el diseño de programas que no solo promuevan la generación de ingresos (ej. Ingreso al mercado laboral o impulso al emprendimiento) -necesaria pero insuficiente para asegurar la autonomía- sino de aquellos que se complementan con servicios para las víctimas como por ejemplo, el acceso a cunas infantiles para el cuidado de los hijos o revalorar las redes colaborativas de mujeres para crianza colectiva de niños.

4. En cuanto a las medidas orientadas a promover la generación de ingresos, **la promoción de la creación de empresas individuales o la formación de cooperativas y círculos de préstamo**, se ha comprobado que son un pilar importante en la promoción de autonomía económica de las mujeres y que además las convierte en una fuerza influyente en la sociedad. En esa misma línea, la formación en la elaboración de planes de negocios que les permita postular y acceder a capital semilla privado o del Estado resulta útil (Bárcena, 2017).

Finalmente, para que los programas de erradicación de la violencia económica vayan incrementando su efectividad es necesario promover la investigación sobre el tema, comprender mejor el problema facilitará ofrecer respuestas apropiadas y específicas. Para que la investigación pueda realizarse es importante reforzar el trabajo del Estado en la recopilación de datos a nivel nacional.

Bibliografía

Abor, J. (2006). Female-owned businesses and access to finance: Evidence from the Ghanaian nontraditional export sector. Gender and Behaviour, 4, 508–521.

Bárcena, A. (2017). *Mercado laboral, la llave para igualdad de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Obtenido de CEPAL Web site: https://www.cepal.org/es/articulos/2017-mercado-laboral-la-llave-igualdad-mujeres-america-latina

Bosch, E., & Ferrer, V. (2003). *Maltrato de mujeres y Misoginia: Estudio empírico sobre un factor explicativo*. Barcelona: Anuario de psicología, Universidad de Barcelona.

Corral, C. (2011). *Experiencia de crianza, esquemas disfuncionales y trastornos de la personalidad en agresores de pareja*. Bilbao: Universidad DEUSTO.

Durand, R. L. (2018). ¿Más educadas, más empoderadas? Complementariedad entre escolaridad y empleo en la probabilidad de violencia domestica contra las mujeres en el Perú. En W. Hernandez Breña, *Violencia Contra las Mujeres, la necesidad de un doble plural* (pág. 26). Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2019). *Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales -ENARSE 2019*. Lima: INEI.

Kabeer, N. (2006). *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las metas de desarrollo del milenio*. Madrid: Plaza y Valdés Editores.

Luke, N. (2003). Age and economic asymmetries in the sexual relationships of adolescent girls in sub-Saharan Africa. Studies in Family Planning; 34, 67–86

Nureña, C., & Caparañín , C. (2019). Por qué no dejan a los hombres violentos: " Aspectos Sociales y Culturales vinculados con el mantenimiento de las relaciones en mujeres afectadas con maltrato conyugal". En W. Hernandez Breña, *Violencias Contra las Mujeres* (págs. 61-86). Lima: Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE).

Tenkorang, E. (2018). *Women's Autonomy and Intimate Partner Violence in Ghana*. Cánada: Guttmacher Institute.

Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP)
Universidad del Pacífico - Pabellón I
Jr. Gral Sánchez Cerro 2050
Jesús María - Lima, Perú
(51)1 219-0100 Anexo 2103
ciup.up.edu.pe